Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 03/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 101

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
110010102000020190125200	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-	ESTADO N°_____ FECHA: 3/07/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000020190125200 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el libro IV, Titulo IX, Capitulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190187200	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 43 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	EDISON LADINO BARBOSA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 3 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 012 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190187200 seguido contra el disciplinable HERMES ARDILA QUINTANA - FISCAL 43 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por ÉDISON LADINO BARBOSA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor HERMES ARDILA QUINTANA en su calidad de Fiscal 43 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta provide

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220042000	Funcionarios de instrucción	MARIO GARCIA IBATA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA	ESTADO N°_____ FECHA: 3/07/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticinco 25 de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200420-00, seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad al artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021: ... PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210358301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YULI TATIANA PAZ GONZALEZ	RUTH ELENA GALVIS ORTIZ	ESTADO N°_____ FECHA:3-7-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202103583O1 seguido contra Yuli Tatiana Paz González, por queja formulada por Ruth Elena Galvis Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 26 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la abogada Yuli Tatiana Paz Delgado, para que se continúe con la investigación disciplinaria en lo pertinente a la entrega, exhibición y/o uso de un documento por parte de la abogada para unos fines no autorizados por su entonces cliente. SEGUNDO: CONFIRMAR la pro

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220009701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO CARRION SUAREZ	CARLOS ARTURO PEÑA DIAZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 03 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220009701 seguido contra el disciplinable ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ, por queja formulada por CARLOS ARTURO PEÑA DÍAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través de proveído del 29 de abril de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 3/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190125200 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte de Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el libro IV, Titulo IX, Capitulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial Ibidem, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes, y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio, según los términos establecidos en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia (disciplinable) y Claudia Patricia Barrera Galvis como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025),** aprobada en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 012 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010102000020190187200** seguido contra el disciplinable **HERMES ARDILA QUINTANA - FISCAL 43 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** por queja formulada por **ÉDISON LADINO BARBOSA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« ***PRIMERO. ORDENAR*** *la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor* ***HERMES ARDILA QUINTANA*** *en su calidad de Fiscal 43 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.* ***SEGUNDO****: (...) Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».».*

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERMES ARDILA QUINTANA - FISCAL 43 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 3/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticinco 25 de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200420-00, seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad al artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021: "... **PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia como disciplinable y Ana Himelda Angarita Albarracín como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA:3-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210358301 seguido contra Yuli Tatiana Paz González, por queja formulada por Ruth Elena Galvis Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia proferida el 26 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la abogada **Yuli Tatiana Paz Delgado**, para que se continúe con la investigación disciplinaria en lo pertinente a la entrega, exhibición y/o uso de un documento por parte de la abogada para unos fines no autorizados por su entonces cliente. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 26 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la abogada **Yuli Tatiana Paz Delgado**, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Yuli Tatiana Paz González y su apoderado el doctor Luis Fernando Toro Castaño además de la quejosa la señora Ruth Elena Galvis Ortíz y su apoderado Fabio Hernández Ramírez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 03 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220009701** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ,** por queja formulada por **CARLOS ARTURO PEÑA DÍAZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través de proveído del 29 de abril de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.